



## PREMIO MERCOSUR DE ARTES VISUALES

El **Premio MERCOSUR de Artes Visuales** tiene el objetivo de incentivar y reconocer el trabajo de artistas visuales de la región para contribuir con la integración entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, contemplando la diversidad, identidad cultural latinoamericana, su memoria e historia. La presente edición tendrá como finalidad la realización de residencias artísticas que promuevan el intercambio, el conocimiento mutuo y la difusión de acciones y realizaciones de nuestros artistas.

### REGLAMENTO:

#### CAPÍTULO I - DE LOS PREMIOS.

Art. 1º. El **Premio MERCOSUR de Artes Visuales** es una iniciativa de MERCOSUR CULTURAL.

Art. 2º. El **Premio MERCOSUR de Artes Visuales** tiene como objetivo reconocer y estimular el trabajo de artistas de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR.

Art. 3º. Cada edición anual del **Premio MERCOSUR de Artes Visuales** se lanzará simultáneamente en los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Guyana y Suriname).

Art. 4º. La presente edición del **Premio MERCOSUR de Artes Visuales**, tiene la modalidad de concurso individual y está dirigido a artistas mayores de 18 años de edad que deberán estar vinculados a los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, ya sea por nacionalidad (nativo o naturalizado) o con una residencia de por lo menos 5 años.

Art. 5º. El premio de la presente edición consistirá en una residencia artística de tres a cuatro semanas de duración a realizarse en el Espacio de Arte Contemporáneo (EAC), en la ciudad de Montevideo, Uruguay (ver anexo 1 y 2), para un artista por cada Estado Parte y Asociado.

La asistencia de los ganadores incluye pasaje aéreo, una suma equivalente a USD 2.000.- (dos mil dólares) para gastos de producción de obra y manutención del artista, a cargo de cada país.

#### CAPÍTULO II - INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Art. 6º. La apertura del llamado se hará simultáneamente en cada Estado Parte y Asociado que participe del llamado el **4 de diciembre de 2015**. Cada Estado participante recibirá las postulaciones dentro de su propio territorio hasta el **20 de Marzo** y las procesará a través de un jurado local que seleccionará hasta diez propuestas de residencia para elevar a la consideración del jurado regional. La lista de los 10 postulantes



por país deberá estar disponible el **1 de abril de 2016** en la plataforma web del Premio creada para tal fin.

Art. 7°. Cada postulación al premio consistirá en una presentación en formato PDF que deberá incluir:

- una propuesta artística y un plan de trabajo a desarrollar durante la residencia en Uruguay. Dicha propuesta constará de un escrito de no más de 1.000 palabras en la que se explique el concepto y el desarrollo del mismo y podrá estar acompañado por imágenes, esquemas o dibujos que ayuden a su comprensión.
- un Currículum Vitae de 500 palabras como máximo donde constarán sus datos personales (nombre y apellido, fecha de nacimiento, número y tipo de documento, domicilio, teléfono y correo electrónico) y sus antecedentes artísticos (estudios formales e informales, participación en exposiciones, etc.).
- 10 (diez) imágenes de obras de su autoría producidas dentro de los últimos cinco años, en orden cronológico y en formato JPG. Es condición indispensable que cada imagen esté correctamente identificada al pie con referencia de dimensiones, técnica, título y año de realización. Podrá remitirse más de una imagen por obra para la comprensión cabal de la misma en todos sus detalles. un breve texto referido a su producción artística de no más de 500 palabras.
- Cuando se trate de producciones audiovisuales, se deberán consignar los links donde se encuentren alojados los videos para su visualización.

La presentación en su conjunto (texto e imágenes), no deberá superar los 10 (diez) megabytes (MB).

Toda la postulación deberá ser presentada en uno de los idiomas de trabajo del MERCOSUR (español o portugués).

Art. 8°. Cada país entregará la nómina de hasta 10 postulantes seleccionados a través de la plataforma web hasta el **1 de abril de 2016**. En dicha plataforma se deberá incluir todo lo especificado en el Artículo 7° del presente reglamento.

Art. 9°. Para la selección de las propuestas ganadoras se conformará un jurado regional integrado por un representante por cada Estados parte y asociado al bloque que participe del llamado.

El jurado estará integrado por personalidades de relevancia del área de las artes visuales de la región y seleccionará a través de la plataforma web un proyecto por país para realizar la residencia artística en el EAC.

Art. 10°. Las decisiones del jurado no serán susceptibles de recursos o litigios en cualquier fase del procedimiento y del otorgamiento de las residencias.

Art. 11°. **La lista de ganadores se dará a conocer durante del mes de abril de 2016, y las residencias se llevarán a cabo durante el mes de junio 2016.**



### **CAPITULO III - DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.**

Art. 12°. La residencia se entiende como un proceso artístico abierto pero que parte de una justificación, prevé un desarrollo y busca un fin determinado. En todos los casos, los postulantes deberán formular una propuesta de residencia en base a un proyecto artístico, en la que exprese claramente sus antecedentes, intereses, objetivos, metodologías, etapas de trabajo y finalidad general de la estadía activa.

Art. 13°. Se valorarán especialmente las propuestas artísticas que refieran a intervenciones en el nuevo espacio público exterior del EAC, del que se adjunta plano. En un sentido amplio, se insta a los artistas postulantes a integrarlo en sus propuestas bajo cualquier modalidad que contemplen sus líneas personales de trabajo.

Art. 14°. Las residencias de los artistas seleccionados, a razón de uno por país participante, tendrán una duración mínima de tres semanas y máxima de un mes.

Art. 15°. Durante la ejecución de las obras propuestas, en su relación entre sí y el modo de utilización de los espacios donde se desarrollen, los artistas deberán respetar en todos los casos lo dispuesto por la Dirección del EAC para hacer viable la articulación de todos los trabajos de un modo armónico. En tal sentido, luego de dada a conocer la lista final de los seleccionados y con anterioridad a la realización de la residencia, los artistas serán contactados por el EAC para coordinar aspectos relativos a la ejecución de sus propuestas.

### **CAPÍTULO IV - USO Y CONDICIONES DEL ESPACIO DE RESIDENCIAS.**

Art. 16°. El EAC brindará a los seleccionados el alojamiento compartido con otros artistas y espacios de trabajo dentro de sus instalaciones, durante el período de la residencia. Además, el equipo profesional del EAC dará apoyo institucional y orientará al residente en lo que esté a su alcance para las nuevas producciones e investigaciones en el medio local que fueran necesarias durante su proceso. Todos los gastos de transporte y alimentación durante la estadía, así como los materiales necesarios para su trabajo deberán ser cubiertos por el artista con los fondos asignados por el premio de residencia en su país de origen.

Art. 17°. Los seleccionados para realizar una residencia deberán proveer su propia ropa de cama y toallas, así como gestionar sus gastos personales. El EAC no será responsable en ningún caso de cubrir necesidades básicas más allá de proporcionar el espacio físico de la residencia, con su mobiliario y servicios comunes.

Art. 18°. Durante la estadía los seleccionados deberán velar por mantener la seguridad y la limpieza de la casa de residencias, así como el uso responsable del mobiliario y los recursos puestos a su disposición, dentro de un buen clima de relacionamiento interpersonal.

### **CAPÍTULO V – DE LOS PREMIADOS.**



Art 19º. Los artistas beneficiados con el **Premio MERCOSUR Artes Visuales** deberán entregar a la organización información relativa al trabajo realizado durante la residencia. Dicha información y las imágenes de los proyectos serán cedidas en sus derechos, mediante la firma de un acta, para la reproducción y difusión de las mismas.